

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TEPCERA COMISION  
36a. sesión  
celebrada el miércoles  
8 de noviembre de 1989  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 36a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

- TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION
- TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA
- TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
- TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
- TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS
- TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD
- TEMA 94 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER (continuación)
- TEMA 103 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (continuación)
- TEMA 104 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Distr. GENERAL

A/C.3/44/SR.36

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

14 de noviembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (A/44/40, A/44/331, A/44/364, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/441, A/44/592 y Add.1, A/44/662; E/1989/22; E/CN.4/Sub.2/1987/20, E/CN.4/Sub.2/1987/SR.22 a 27 y Corr.1, E/CN.4/Sub.2/1988/SR.13, 16, 18 a 24 y 26, E/CN.4/1989/SR.26 a 33)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (A/44/190 y Corr.1, A/44/271 y Corr.1, A/44/300, A/44/310, A/44/327, A/44/330 y Corr.1, A/44/336, A/44/342, A/44/346, A/44/348, A/44/360, A/44/405, A/44/411, A/44/412, A/44/618, A/44/666; A/C.3/44/3)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551, A/44/606)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (A/44/240, A/44/306, A/44/393, A/44/616; A/C.3/44/7)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (A/44/46, A/44/171, A/44/238 y Corr.1, A/44/443, A/44/477, A/44/623, A/44/706, A/44/708)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (A/44/254-S/20607, A/44/454 y Corr.1)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551, A/44/706)

1. El PRESIDENTE dice que ha recibido una carta del Presidente del Comité de Derechos Humanos, junto con una copia de una comunicación dirigida al Presidente de la Quinta Comisión, en que expresa su preocupación porque se haya abandonado la práctica de celebrar uno de los tres períodos de sesiones del Comité en Nueva York.

2. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos), refiriéndose al tema 98, "Pactos internacionales de derechos humanos", dice que, desde la publicación del informe del Secretario General (A/44/441), ha llegado a 93 el número de Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a 88 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El número de ratificaciones o adhesiones del Protocolo Facultativo ha aumentado de 43 a 47, con la adición de Argelia, Filipinas, la Jamahiriya Arabe Libia y Nueva Zelandia. El Comité de Derechos Humanos ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones, especialmente en lo relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque necesita mayor apoyo para mantener su excelente actuación. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó, en su tercer período de sesiones, 14 informes de países y se

(Sr. Martenson)

ocupó de los derechos que figuran en el artículo 11 del Pacto, especialmente el derecho a la alimentación. El informe del Comité se publicó con la signatura E/1989/22.

3. En relación con el subtema "Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte", el orador, tras señalar que el respeto al derecho a la vida ocupa un lugar primordial en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal, dice que la Asamblea General tiene ante sí un análisis de la propuesta de elaborar un segundo protocolo facultativo (E/CN.4/Sub.2/1987/20) y un informe del Secretario General en que figuran las opiniones expresadas por los gobiernos a ese respecto (A/44/592 y Add.1).

4. Respecto del tema 106, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", el orador recuerda la resolución 43/108 de la Asamblea General. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, atendiendo a la petición de la Comisión de Derechos Humanos de que considerara la preparación de un instrumento internacional obligatorio, recomendó que se pidiera al Secretario General que organizara, en cooperación con la UNESCO, la Universidad de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, una consulta mundial sobre las posiciones de las diferentes religiones en cuanto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. En cuanto al tema 107, "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", el orador dice que, desde la proclamación de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, la Comisión de Derechos Humanos se empeña en aplicar sus disposiciones y ha establecido un grupo de trabajo de composición abierta para examinar el proyecto de principios y garantías para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de su atención.

6. El Secretario General Adjunto dice que la Comisión de Derechos Humanos se ha venido ocupando del tema 108, "Aprobación de una convención sobre los derechos del niño", desde hace unos 10 años y que, en su labor sobre la convención, ha alentado a todos los países a tomar parte activa en su elaboración, de manera que refleje las necesidades de los niños de todo el mundo.

7. El proyecto de convención consagra el derecho del niño a disponer desde el momento de su nacimiento de una identidad, es decir el derecho a un nombre, a una nacionalidad y a ser cuidado por sus padres y mantener relaciones con ellos en caso de que estén separados. También le protege, entre otros, de los peligros a que está particularmente expuesto, es decir, de cualquier forma de violencia o abusos físicos o mentales; de cualquier tipo de explotación; del trabajo que pueda dañar su salud física o mental u obstaculizar su educación; y del uso ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

8. En el proyecto de convención se prevé el establecimiento de un Comité de los Derechos del Niño que examinará los avances logrados por los Estados partes en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la convención. Ese Comité

(Sr. Martenson)

tendrá un mandato amplio y, entre otras cosas, podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos competentes a que proporcionen asesoramiento de expertos sobre la aplicación de la convención. Habida cuenta de los efectos negativos que sobre el funcionamiento de algunos órganos creados en virtud de tratados han tenido los mecanismos establecidos para su financiación, es necesario que el Comité disponga de mecanismos de financiación que sean fiables y viables.

9. En 1989 se cumple el trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, lo cual debe inspirar la realización de esfuerzos aún más firmes en favor de la promoción y protección de los derechos del niño. La aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño permitirá proporcionar a todos los niños del mundo las condiciones necesarias para crecer sanos y desarrollar todas sus capacidades potenciales en libertad y con dignidad.

10. Con respecto al tema 112 del programa, "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", el orador dice que, a lo largo de los últimos 20 años, las Naciones Unidas han dado una importancia cada vez mayor a la lucha contra la tortura mediante la adopción de instrumentos internacionales y el establecimiento de órganos de investigación. El más importante de esos instrumentos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, fue aprobado por la Asamblea General en 1984 y entró en vigor en 1987. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas han adquirido una comprensión cada vez mayor de las terribles consecuencias que la tortura tiene para las víctimas y para sus familias, y en consecuencia han dado cada vez más importancia a la necesidad de proporcionar asistencia. Por consiguiente, en 1981 la Asamblea General decidió ayudar a las víctimas de la tortura estableciendo el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las víctimas de la tortura, encargado de recibir aportaciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones y los particulares, con objeto de ayudar a las víctimas de la tortura y a sus familiares. Desde que el Fondo comenzó sus operaciones en 1983, ha autorizado la concesión de 155 donaciones, por un total de más de 4 millones de dólares, para 77 proyectos.

11. Respecto del tema 114, "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas", el orador dice que, en su resolución 43/157, la Asamblea General exhortó a la Comisión de Derechos Humanos a que en su 45º período de sesiones examinara los medios apropiados para fortalecer la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas, en el contexto del pleno respeto de la soberanía de los Estados Miembros, y que por conducto del Consejo Económico y Social informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el documento A/44/454 y Corr.1, que la Comisión tiene ante sí, se establece el marco para los esfuerzos futuros que deberán llevar a cabo las Naciones Unidas en relación con ese tema.

12. Con respecto al tema 115 del programa, relativo a la preparación de un instrumento sobre derechos humanos fundados en la solidaridad, el orador recuerda que, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir ese tema en el programa provisional del presente período de sesiones de la Asamblea y asignarlo a la Tercera Comisión.

13. El Sr. POWER (Subdirector General de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) recuerda que, en su resolución 42/104, la Asamblea General proclamó el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización y decidió incluir el tema relativo a la preparación y organización del Año en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones. El Año Internacional de la Alfabetización se inaugurará oficialmente el 6 de diciembre de 1989 en una ceremonia que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas y en que participarán el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO.

14. El mensaje fundamental del Año Internacional de la Alfabetización es que la educación es la fuerza más importante en la configuración del mundo del mañana. El desarrollo, causa a la que las Naciones Unidas han dedicado varios decenios, depende sobre todo del perfeccionamiento de las capacidades y los conocimientos mediante la educación y la capacitación de hombres y mujeres. No puede haber un desarrollo significativo sin educación, y la alfabetización es sin duda la educación más esencial. La UNESCO concibe la alfabetización en su sentido más amplio, es decir no sólo como la capacidad de leer y escribir, sino de adquirir conocimientos básicos. Una de las lecciones más importantes que pueden ofrecer la psicología y la pedagogía es que la lectura no consiste sólo en descifrar la palabra escrita, sino que supone la capacidad de analizarla, evaluarla y aprender de ella. Para la UNESCO la alfabetización es lo que otros denominan "enseñanza básica". La alfabetización entraña, por consiguiente, la universalización de la enseñanza primaria y la instrucción fuera de las escuelas de jóvenes y adultos. El Año Internacional de la Alfabetización está dirigido a las escuelas, a los alumnos y a los maestros, pero también a los trabajadores y a otras personas que pueden recibir una enseñanza fuera de las escuelas.

15. La UNESCO está haciendo todo lo posible para desempeñar de modo eficiente la función que se le ha asignado de organización orientadora del Año. Pero, en último término, lo que más importa no es lo que logre la UNESCO, sino lo que logren los maestros y los alumnos en todo el mundo durante el Año, y lo que logren los gobiernos, ya que la educación es siempre responsabilidad fundamental de los gobiernos. El orador tiene la satisfacción de informar de que 85 Estados Miembros de las Naciones Unidas han formado comités especiales para el Año o han encargado a organismos particulares que se ocupen de la organización de las actividades relacionadas con el Año. La UNESCO también ha trabajado estrechamente con las organizaciones no gubernamentales en la preparación del Año. Se ha establecido un Grupo de Trabajo Intersectorial para el Año, constituido por una coalición de más de 30 organizaciones no gubernamentales, que está desempeñando una labor muy eficaz.

16. Pero como la celebración del Año Internacional de la Alfabetización no es responsabilidad exclusiva de la UNESCO, el Director General ha solicitado la cooperación de todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y ha recibido respuestas alentadoras. Varios organismos colaborarán con la UNESCO para poner de relieve la importancia de la educación de mujeres y niñas, pues ese es el problema más grave y la necesidad más fundamental para introducir la alfabetización en todo el mundo.

(Sr. Power)

17. La UNESCO atribuye gran valor a la contribución de los medios de difusión al Año Internacional de la Alfabetización, pues considera que la educación y la comunicación son dos procesos interdependientes.

18. Se ha previsto que el Año Internacional de la Alfabetización sea una alianza entre asociados y participantes en que la función activa de la UNESCO consistirá en impulsar y prestar asistencia a las demás partes para obtener mejores resultados. La UNESCO considera que así podrá aprovechar de manera óptima sus limitados recursos y cumplir también con la obligación fundamental que le corresponde en calidad de organización orientadora.

19. La alfabetización es la prioridad absoluta de la UNESCO, y para el logro de ese objetivo se realizarán múltiples actividades de diversa índole en el próximo decenio. El Año constituirá el inicio de un Plan de Acción fundamentado en los cuatro principales programas regionales ya existentes para alcanzar la enseñanza primaria universal y la eliminación del analfabetismo. Durante el Año, la UNESCO, conjuntamente con el UNICEF, el PNUD, el Banco Mundial y otros patrocinadores, organizará una Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos para dar apoyo a los países en desarrollo, sobre todo a los menos adelantados, en lo referente a la planificación y ejecución de planes de educación en el próximo decenio. Como complemento de dicha Conferencia Mundial, la 42a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación, que se celebrará en 1990, estará dedicada totalmente a examinar los planes nacionales de alfabetización para todos.

20. La UNESCO coincide con la comunidad internacional en que el Año Internacional de la Alfabetización no es un fin en sí mismo sino un medio para aclarar los problemas y resolverlos. Habrá que esperar casi hasta el final del siglo antes de poder emitir un juicio acerca de los resultados del Año. Si para entonces la enseñanza primaria universal se está convirtiendo rápidamente en realidad y el analfabetismo entre los adultos se está reduciendo, se podrá decir que el Año habrá alcanzado su objetivo.

21. La UNESCO agradece las contribuciones de los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos, Finlandia, el Japón, la República de Corea, Noruega y Suecia a la secretaría del Año Internacional de la Alfabetización. Sus aportaciones tienen especial importancia porque, teniendo en cuenta las directrices para años internacionales aprobadas por la Asamblea General, los años se deben financiar en principio con contribuciones voluntarias. Cabe recordar, que se seguirá necesitando más apoyo y asistencia.

22. La UNESCO recuerda que en la educación radica la promesa más firme de un futuro equitativo, libre y sostenible.

23. El Sr. BONNECORSE (Francia), hablando en nombre de los 12 países miembros de la Comunidad Europea, dice que el proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte no tiene la finalidad de imponer ninguna obligación en tal sentido a los Estados que estén resueltos a seguir aplicando esa pena sino, más bien, la de

(Sr. Bonnacorse, Francia)

brindar a los Estados que lo deseen la oportunidad de renunciar a ella. Los Doce estiman que, en la medida en que el segundo protocolo tenga y conserve un carácter facultativo, su aprobación no debe plantear problema alguno para los Estados partes en el Pacto que deseen retener la pena de muerte en su legislación penal. Por eso, los Doce confían en que la Asamblea General aprobará el proyecto de segundo protocolo por consenso.

24. El proyecto de convención sobre los derechos del niño, producto de 10 años de ardua labor, ofrece un mecanismo de protección que se sustenta en los derechos fundamentales garantizados en los dos Pactos internacionales de derechos humanos, sobre todo en lo que se refiere a los derechos civiles del niño, y en un conjunto de disposiciones que hasta ahora no han figurado en ningún otro instrumento jurídico internacional. Por consiguiente, los Doce estiman que es factible aprobarlo sin votación, pese a que algunos de ellos no consideran plenamente satisfactorio el proceso de negociación del proyecto.

25. Entre las violaciones de los derechos humanos, la tortura figura entre las más atroces porque, además de la violencia física que supone, su objetivo es conseguir que el ser humano repudie lo que ha sido y para ello se quebranta su honor, su dignidad y sus valores. La aprobación en 1984 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes representó una etapa más en la lucha contra la tortura, de larga trayectoria en las Naciones Unidas. Un año después, la Comisión de Derechos Humanos designó a un Relator Especial para que examinara las cuestiones relativas a la tortura y a fines de 1987 se estableció el Comité contra la Tortura encargado de vigilar la aplicación de la citada Convención. Se dispone así de un mecanismo congruente en el que cada una de las partes es indispensable para el buen funcionamiento del conjunto.

26. Los Doce han tomado nota con satisfacción de que el número de Estados partes en la Convención ha aumentado de 29 en 1988 a 41 en 1989. Por lo que se refiere a los miembros de la Comunidad Europea, o bien ya son partes en la Convención o prevén serlo en breve. Sin embargo, un motivo de profunda preocupación es el aumento de casos de tortura y de denuncias recibidas por el Relator Especial que se desprende del informe de éste a la Comisión de Derechos Humanos. Son poco satisfactorias las respuestas a las comunicaciones enviadas a 37 países a raíz de tales denuncias, aun cuando algunos de esos países hayan manifestado su voluntad de colaborar con el Relator Especial.

27. En ese contexto, los Doce desean destacar una vez más la eficacia del Relator Especial en el desempeño de sus funciones, y son partidarios de que la Comisión de Derechos Humanos renueve su mandato en el próximo período de sesiones.

28. Los Doce han tomado nota, por segundo año consecutivo, de que el Comité contra la Tortura se ve en la imposibilidad de ejercer sus funciones en forma satisfactoria debido a que muchos Estados partes en la Convención no han cumplido con sus obligaciones financieras. No está de más recordar que la Organización y sus Estados Miembros comparten la responsabilidad de resolver las dificultades financieras con que tropieza el Comité contra la Tortura y otros órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

(Sr. Bonnacorse, Francia)

En relación con la declaración formulada por un Estado parte al ratificar la Convención en lo referente a los gastos del Comité contra la Tortura, los Doce estiman que tal declaración no modifica de ninguna manera las obligaciones que incumben a dicho Estado parte.

29. La Comunidad Europea está de acuerdo en que en la lucha contra la tortura intervengan el Comité contra la Tortura y el Relator Especial, porque cada uno tiene sus propias características y su propio mandato. Ambos deben recibir de la Organización la asistencia y el apoyo material necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.

30. Los Doce reafirman su apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura. Desde 1983 el Fondo ha destinado más de 3 millones de dólares a la ejecución de proyectos en unos 30 países. Cabe esperar que los gobiernos de los Estados Miembros efectúen nuevas contribuciones al Fondo para que pueda proseguir sus actividades indispensables para la defensa de los derechos humanos.

31. El Sr. HENNESSY (Irlanda) dice que se suele olvidar que la Organización se ha ocupado desde sus comienzos de promover la libertad de religión y de convicciones. En la Carta de las Naciones Unidas y en instrumentos internacionalmente aceptados como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos figuran disposiciones en ese sentido. Como complemento de todo ese marco normativo, en 1981 se aprobó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones. Aunque puede haber diferencias de opinión en cuanto a las obligaciones jurídicas derivadas de los distintos instrumentos citados, lo importante es que la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos hayan reconocido que la libertad de religión y de convicciones debe ser motivo de preocupación para la comunidad internacional.

32. Por consiguiente, el Gobierno de Irlanda celebra que la libertad religiosa empiece a ser realidad en algunos países en los que hasta ahora no se podía reivindicar ese derecho. Sin embargo, como se señala en los informes del Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos, persisten las violaciones en esta esfera, razón por la cual sería conveniente que la Comisión renovara el mandato del Relator Especial por un nuevo período.

33. En 1991 se conmemorará el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración. Podría decirse ahora que sus autores no fueron, suficientemente ambiciosos. En la Declaración se aborda la cuestión de la eliminación de la intolerancia, pero la simple tolerancia no basta, porque la armonía social exige el respeto mutuo y la comprensión sin condiciones. Como en todos los demás aspectos relacionados con los derechos humanos, hay que aprender a apreciar las diferencias y la diversidad y, en ese sentido, incumbe a los educadores y a los dirigentes religiosos una responsabilidad muy especial.



(Sr. Hennessy, Irlanda)

34. En lo relativo al establecimiento de nuevas pautas en la esfera de la libertad de religión y de convicciones, la delegación de Irlanda ha acogido con satisfacción el informe del Sr. Van Boven a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y ha tomado nota de la conclusión de que, antes de proceder a redactar cualquier nuevo instrumento internacional, habrá que hacer una investigación a fondo y celebrar consultas amplias con grupos religiosos y de otra índole. Sólo así se podrá garantizar que cualquier nuevo instrumento esté en concordancia con las pautas existentes y que sus disposiciones ofrezcan una mayor protección.

35. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América) hace referencia a la Declaración de Independencia aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 4 de julio de 1776, y subraya la significación de un texto suscrito hace más de 200 años que proclamaba ya que "todos los seres humanos son creados iguales". A la vez, señala la paradoja de que Jefferson, redactor del proyecto, fuera, como otros congresistas, propietario de esclavos. Hasta 1865, con la abolición de la esclavitud, no se puso en vigor aquella proclamación de igualdad, lo cual da una medida de los esfuerzos y del tiempo que a menudo se requieren para la aplicación efectiva de principios aceptados en teoría. El texto de la Declaración de Independencia es también oportuno a propósito del tema tratado en la Comisión, a saber, que los gobiernos ejercen el poder por consentimiento de los gobernados.

36. El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que "la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público". La significación de ese principio no sólo no ha disminuido con el tiempo, sino que ha aumentado. La única manera de que prevalezca la voluntad del pueblo, según sigue diciendo el artículo 21, es que se exprese "mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto". Los Estados Unidos patrocinaron la resolución 43/157 de la Asamblea General, titulada "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas", en la cual, al igual que en la resolución 1989/51 de la Comisión de Derechos Humanos, se recogieron las ideas de numerosas delegaciones. El representante de los Estados Unidos aspira a que el presente proyecto se apruebe, como aquellos, sin votación. La celebración de elecciones periódicas y auténticas es la única fuente internacionalmente aceptable del derecho a gobernar. El proceso electoral genera vínculos duraderos entre los gobernados y quienes ejercen el poder en su nombre. Las elecciones suponen para la sociedad un proceso cíclico de catarsis, purificación y renovación del compromiso público. En razón de que representantes libremente elegidos sirven los intereses del pueblo y defienden sus derechos, el proceso por el que se expresa la voluntad del pueblo promueve y fomenta el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. La comunidad internacional, al proponerse fortalecer la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas, contribuye a fortalecer la eficacia de una amplia gama de derechos humanos y libertades fundamentales adicionales, incluidos los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

(Sr. Waldrop, EE.UU.)

37. Pero no hay un único sistema político o un único método electoral que sea igualmente válido para todos los países y pueblos. Cada Estado tiene derecho a ejercer su propio criterio independiente para elegir los métodos que juzgue más apropiados a sus ciudadanos.

38. No es prudente, en relación con el principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas, tratar de evaluar las instituciones o prácticas de un Estado determinado ni tratar de elaborar un instrumento jurídico vinculante. Más fructífero será elaborar resúmenes o comentarios analíticos de las distintas experiencias de la comunidad internacional, que pueden servir a los pueblos y gobiernos de cada Estado en caso de que decidan adaptarlos a sus circunstancias particulares.

39. El Estado existe para servir al pueblo y proteger sus derechos. En el ámbito de las relaciones internacionales, es evidente que los gobiernos que aprecien los derechos humanos y la libertad se abstendrán de recurrir a la agresión armada con propósito de coerción y dominación, y que las democracias tratarán de resolver sus diferencias sin recurrir a las armas. La búsqueda de la paz requiere que la comunidad internacional adopte una estrategia a largo plazo encaminada a fortalecer la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas.

40. El Sr. MORA (España) suscribe las palabras del representante de Francia en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea. La delegación española apoya plenamente la aprobación de la Convención sobre los derechos del niño. Aunque encuentra en el proyecto puntos que podrían mejorarse, considera que la reapertura del debate sobre cualquier artículo pondría en peligro la aprobación de la Convención y sería un ejercicio inútil. Por ello, espera que sea adoptado por consenso. En lo referente a la tortura, la delegación española toma nota con preocupación del incremento de esta odiosa práctica en muchos países. Aprecia la calidad del informe del Sr. Koojmans y espera la renovación de su mandato en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. España acoge con satisfacción el progresivo desarrollo de las actividades del Comité contra la Tortura, y espera que pueda convertirse en un eficaz instrumento para combatir este atentado a la dignidad humana, para lo cual se hará preciso superar sus dificultades financieras. La delegación de España expresa su apoyo al proyecto de segundo protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte. Para un Estado que, como España, ha abolido la pena de muerte, se trata de elevar esa disposición al rango de compromiso internacional.

41. El Sr. KRENKEL (Austria) dice que, a pesar de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y de otros instrumentos internacionales vigentes, hay todavía una brecha considerable que separa las proclamaciones de principio y las realizaciones de hecho. Entre las cuestiones abordadas en 1979, Año Internacional del Niño, la propuesta de Polonia de elaborar una Convención internacional sobre los derechos del niño ha tenido resultados tangibles. Es indiscutible la importancia de un marco jurídico amplio para el bienestar de los niños, sobre todo si se tiene en cuenta el considerable número de niños que son objeto de explotación económica, abuso sexual, compraventa o alistamiento para acciones bélicas, además del fenómeno aún más común de negligencia o incumplimiento de sus derechos básicos, como los de ser alimentados y recibir educación.

(Sr. Krenkel, Austria)

42. El actual proyecto de Convención es resultado de 10 años de labor ininterrumpida del Grupo de Trabajo presidido por el Sr. Lopatka, y se ha beneficiado de la ayuda de varios organismos intergubernamentales, especialmente del UNICEF, y de varias organizaciones no gubernamentales. No ha sido fácil redactar un proyecto que debe ser norma común para países con sistemas sociales muy distintos. Austria, en su calidad de miembro del Grupo de Trabajo, se ha guiado por el principio de mejorar o al menos no empeorar las normas ya establecidas por los instrumentos de derechos humanos existentes. La redacción de nuevos instrumentos internacionales es siempre en gran medida el resultado de largas negociaciones entre partes que representan posiciones políticas, económicas, culturales o religiosas distintas. La Convención sobre los derechos del niño no es una excepción, y su aprobación por consenso tendría una importancia particular, pues sería un signo claro del compromiso de todos los Estados Miembros en esta cuestión.

43. Austria lamenta que el artículo 38, relativo a la protección de los niños en los conflictos armados, quede por debajo de las disposiciones contenidas en el Segundo Protocolo Adicional del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949. El artículo 38 tal como está redactado establece que no deben participar directamente en las hostilidades las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. El Primer Protocolo de Ginebra de 1977 establecía ya esa misma prohibición en conflictos armados internacionales, pero además contenía la prohibición absoluta de emplear directa o indirectamente a niños menores de 15 años en conflictos armados no internacionales. Austria sostiene que sólo se satisfacen las actuales aspiraciones humanitarias estableciendo el límite de edad para participar en los conflictos armados a los 18 años, razón por la cual los objetivos de fondo de la Convención no están adecuadamente reflejados en lo dispuesto en el mencionado artículo.

44. El proyecto de Convención contiene diversas alternativas para financiar las actividades del Comité que ha de establecerse en cumplimiento del artículo 43. Austria, en razón de la responsabilidad de los Estados Miembros asumida por éstos en virtud del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, prefiere la primera alternativa contenida en el párrafo 10 bis del artículo 43, que prevé que las actividades del Comité serán financiadas por las Naciones Unidas.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.25

45. El Sr. MOLINA ARAMBARRI (Argentina) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.25, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", a cuyos patrocinadores se han sumado Samoa y Turquía, y cuyo texto destaca el programa de actividades y los aspectos más relevantes del Instituto. El proyecto toma nota de que en 1990 se celebrará el décimo aniversario del Instituto, e invita a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a contribuir al Fondo Fiduciario para el INSTRAW, a propósito de lo cual el orador recuerda que el Instituto se financia en parte por las contribuciones voluntarias.

/...

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION  
CONTRA LA MUJER (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.29

46. El Sr. SKIBSTED (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.29, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", y dice que Bangladesh, Guatemala, Polonia, Suriname y Vietnam se han sumado a la lista de patrocinadores.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE  
LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.26

47. La Sra. MEHTA (India) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.26, titulado "Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer", patrocinado por los Estados miembros de la Comisión Consultiva del Fondo.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.27

48. La Sra. McLENNAN (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.27, titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría", a cuyos patrocinadores se han sumado Bahamas, Côte d'Ivoire, el Gabón, Guatemala, Kenya, Myanmar, Samoa, Suriname, Tailandia y el Uruguay. La oradora señala que, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se ha añadido la palabra "empleadas" después de la palabra "mujeres", y la frase "de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 40/258 B, de 18 de diciembre de 1985" al final.

49. Tras tomar nota del modesto aumento de mujeres en puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica, la oradora observa que aún dista de alcanzarse la meta fijada por la Asamblea General en 1985 del 30% de mujeres en 1990. La representante de los Estados Unidos señala que esa meta no es su fin en sí mismo, y que el objetivo previsto puede alcanzarse e incluso superarse.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.28

50. La Sra. TAVARES de ALVAREZ (República Dominicana) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.28, titulado "Las mujeres de edad", en nombre de los patrocinadores e informa que a éstos se han sumado el Ecuador, Guatemala, el Paraguay y Suriname. Se ha introducido una modificación en el proyecto de resolución. En la octava línea del párrafo 2 de la parte dispositiva, después de las palabras "la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", deben añadirse las palabras "en relación con el tema prioritario del desarrollo".

51. Los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que es necesario que se reconozca la función de las mujeres de edad en la producción a fin de ayudarlas a superar la condición marginal que ocupan en sus sociedades. Para lograr ese reconocimiento es indispensable disponer de estadísticas actualizadas y de una base

(Sra. Tavares de Alvarez,  
República Dominicana)

de datos especializada. Por ese motivo, los patrocinadores atribuyen una importancia particular al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en que se invita al INSTRAW y a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas a que, en cooperación con las comisiones regionales, presten especial atención a las mujeres de edad. Si se desea aplicar sin discriminaciones las Estrategias de Nairobi no se puede pasar por alto a un sector de la población, las mujeres de edad, que en el año 2025 representarán más de la cuarta parte de la población de mujeres del mundo. Por ese motivo, la oradora pide a la Comisión que apruebe por consenso el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.30

52. El Sr. ZAMRI (Malasia) presenta, en nombre del Grupo de los 77, el proyecto de resolución A/C.3/44/L.30, titulado "Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", e indica que se ha introducido una modificación en ese proyecto de resolución. En la última línea del párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se debe sustituir "1992" por "1993" y "1993" por "1994".

53. El proyecto de resolución tiene en cuenta los problemas y las dificultades con que se enfrentan las mujeres, en particular en los países en desarrollo, y ofrece algunas propuestas para adoptar nuevas medidas en pro de las mujeres de todo el mundo. También hace hincapié en la necesidad de aumentar la participación de la mujer en las esferas política, económica, social y cultural. El proyecto de resolución ha sido elaborado sobre la base de consultas entre numerosas delegaciones, y no sólo entre las delegaciones de los países patrocinadores. Por consiguiente, el orador expresa, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, la esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe sin ser sometido a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.31

54. La Sra. WARZAZI (Marruecos) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.31, titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales", e informa que a la lista de patrocinadores se han sumado Benin, Costa Rica, el Gabón, Guatemala, el Senegal y Suriname.

55. El interés de los patrocinadores del proyecto de resolución por las mujeres de las zonas rurales está suficientemente justificado, ya que estadísticamente el 59% de las mujeres vive en zonas rurales. Esa mayoría de mujeres contribuye a la economía y al desarrollo nacional con un trabajo generalmente agotador y a menudo no reconocido. Esas mujeres producen por lo menos el 50% de los alimentos mundiales. A pesar de ello, en la mayoría de los casos, esas mujeres son clasificadas entre la población no activa o en la categoría de trabajadores familiares no remunerados, con lo que su trabajo no es reconocido en las estadísticas y a menudo ni siquiera agradecido. Los patrocinadores instan a los miembros de la Comisión a que aprueben ese proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.